Delegación Federal en Durango
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

No. de oficio; SG/130.2.1/001787/22
No. de Bitácora; 10/HS-0127/06/22
Asunto; Se modifica autorización.

Durango, Dgo., a 28 de junio de 2022

ROBERTO ARTURO MUÑÓZ DEL RÍO
Prolongación Valle del Guadiana No. 360
Tercera etapa del Parque Industrial Lagunero
35070.- Gómez Palacio, Dgo.
Tel. **8717194940**
Correo electrónico; direccion@irbilaguna.com.mx

Vistos para resolver su escrito sin número de fecha 31 de mayo del año 2022, registrado con el número de bitácora 10/HS-0127/06/22, el cual se recibió el mismo día 31 de mayo del año 2022, a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Durango, por medio del que solicita se modifique la autorización No. **10-I-01D-20** de fecha 23 de marzo del año 2020, expedida a nombre de **ROBERTO ARTURO MUÑÓZ DEL RÍO**, para registrar el cambio de placa de uno de los vehículos autorizados para el transporte de residuos peligrosos, y:

R E S U L T A N D O:

I Que mediante escrito recibido el día 20 de marzo del año 2020 a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, **ROBERTO ARTURO MUÑÓZ DEL RÍO**, solicitó autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de transporte.

II Que con fecha 23 de marzo del 2020 y mediante oficio No. SG.130.2.1/0000708/20, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, emitió la autorización **No. 10-I-01D-20**, a favor de **ROBERTO ARTURO MUÑÓZ DEL RÍO**, para manejo de residuos peligrosos en la modalidad de transporte para los siguientes residuos; **Sangre, Cultivos y cepas, Residuos patológicos, Residuos no anatómicos, Residuos punzocortantes, Liquido revelador de rayos X, Liquido fijador de rayos X, Placas de rayos X,**

Medicamento caduco y Cloruro de Mercurio, con capacidad de transporte de 6 (seis) toneladas por viaje, para dos unidades tipo C-2 (cajas refrigeradas).

III Que mediante escrito recibido el día 31 de mayo del año 2022 a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, **ROBERTO ARTURO MUÑÓZ DEL RÍO** solicitó se le actualice la autorización **No. 10-I-01D-20** para registrar el cambio de placa de una de las unidades autorizadas para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de transporte.

IV Que personal técnico de esta Unidad Administrativa, analizó y evaluó la documentación presentada, y:

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que con fundamento en los Artículos; 2° fracción I, 26 y 32 BIS fracciones IV y XXXIX y QUINTO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso f) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7° fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, es competente para resolver la presenta solicitud.

2.- Que de acuerdo con el análisis realizado, la solicitud en referencia cumple con los requisitos establecidos en la normatividad ambiental vigente, toda vez que se anexa copia de una tarjeta de circulación emitida por el Director del Centro SCT en Durango, donde se especifica el nuevo numero de placa, pago por derechos a la tarifa establecida por la SHCP vigente para este año, copia de la póliza de seguro acreditándole el nuevo numero de placa, así como las secciones que le aplican del formato FF-SEMARNAT-093.

3.- Que la unidad que solicita se le modifique el numero de placa cuenta con las siguientes características:

Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga útil (Ton.)
C-2 Caja refrigerada	18AU9D	LJ11KCBC0E8000625	2014	3.00

Derivado de lo anterior, el suscrito en mi carácter de encargado del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Tener por reconocida la personalidad con la que se ostenta **ROBERTO ARTURO MUÑÓZ DEL RÍO.**

SEGUNDO.- La solicitud ingresada para modificar la autorización No. **10-I-01D-20**, con el fin de registrar el nuevo numero de placa de una de las unidades autorizadas para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de transporte, es **PROCEDENTE**, por lo que la referida autorización se modifica en la tabla de vehículos autorizados para quedar como sigue:

Vehículos autorizados:

No. Económico	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga útil (Ton.)
001/2020	C-2 Caja refrigerada	18AU9D	LJ11KCBC0E8000625	2014	3.00
002/2020	C-2 Caja refrigerada	148EP6	JAANLR852D7200514	2013	3.00

TERCERO.- ROBERTO ARTURO MUÑÓZ DEL RÍO., deberá mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización **No. 10-I-01D-20**, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de los vehículos autorizados para el manejo de manera óptima de los residuos peligrosos que se le autorizan.

CUARTO.- La presente modificación a la autorización **No. 10-I-01D-20**, otorgada a **ROBERTO ARTURO MUÑÓZ DEL RÍO.**, se emite en cumplimiento a lo establecido en la LGPGIR y su Reglamento y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el solicitante, cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe que establece el Artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de su competencia y facultades, determine lo contrario derivado de la inspección y vigilancia que esta realice en ejercicio de sus atribuciones.

QUINTO.- Se le hace saber que para el manejo de residuos peligrosos en las unidades de transporte autorizadas, no se deberán transportar juntos residuos que de acuerdo a la normatividad ambiental vigente resulten ser incompatibles, asimismo se deberá apegar a lo que establecen las Normas Oficiales Mexicanas aplicables para cada corriente de residuos peligrosos a transportar.

SEXTO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. **10-I-01D-20**, emitida por esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, mediante el oficio No. SG/130.2.1/0000708/20 del 23 de marzo del año 2020, permanecen vigentes y deben cumplirse.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente resolutivo a **ROBERTO ARTURO MUÑÓZ DEL RÍO,** en el domicilio señalado; Prolongación Valle del Guadiana No. 360, tercera etapa del Parque Industrial Lagunero, C.P. 35078, en Gómez Palacio, Dgo., de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 35, 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, en suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango, previa designación según oficio No. 01362 de fecha 17 de diciembre de 2018, firma el presente el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.

C.c.p. **Dr. Arturo Gavilán García.**- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Ciudad de México.
Dr. José Luis Reyes Muñóz.- Encargado del despacho de la PROFEPA en el Estado de Durango. - Ciudad.
Expediente

RGT'JLCG'FJGM'JLGA